

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.108

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 24 de 30 de Agosto de 1946, por la cual se reconocen gastos de representación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N.º 4 de 29 de Agosto de 1946, por la cual se aprueba un avaluo.

Sección Marina Mercante

Resueltos Nós. 1053 y 1057 de Septiembre 13 de 1946 respectivamente, por las cuales se conceden permisos especiales a unas naves.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N.º 197 de 31 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N.º 198 de 31 de Agosto de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N.º 199 y 200 de 31 de Agosto y 1º de Septiembre de 1946, respectivamente, por los cuales se nombran unos funcionarios interinamente.

Decreto N.º 201 y 202 de 1º y 2 de Septiembre de 1946, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE AduANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Asamblea Nacional

RECONOCENSE GASTOS DE REPRESENTACION

LEY NUMERO 24

(DE 30 DE AGOSTO DE 1946)

"por la cual se reconocen gastos de representación a los Secretarios de los Ministerios".

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de julio del presente año, se reconocerán cien balboas (B. 100.00), en concepto de gastos de representación, a los secretarios de los ministerios de Gobernación, Hacienda y Tesoro, Educación, Agricultura y Comercio, Obras Públicas y Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Parágrafo: Los secretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores continuarán disfrutando de la asignación de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales para gastos de representación de que disfrutan en la actualidad.

Artículo 2º La partida para cubrir esta erogación se incluirá en los presupuestos de gastos venideros.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

FELIPE O. PEREZ.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de agosto de 1946.

Ejecútese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UN AVALUO

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá agosto 29 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

La señora María Quintero de Brown, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N.º 1-3, solicitó al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro la venta al contado de un lote de baja mar, sin número situado entre las extremidades norte de las calles 6^a y 7^a de la ciudad de Bocas del Toro.

El lote en referencia se describe así:

Mide diez metros de frente por veinte de fondo, o sea una superficie de doscientos metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Norte, La Bahía; Sur, la Avenida Norte; Este, lote sin número, el primero contado de Oeste a Este y Oeste, el primer lote sin número de la misma cuadra 69.

En la información levantada al efecto constan los siguientes datos: un croquis del lote confeccionado por el Agrimensor Oficial, señor Alfredo Lavergneau; el informe rendido por dicho Agrimensor; cinco declaraciones de testigos hábiles en que se afirma que en el lote se encuentra una casa de madera y techo de zinc, de propiedad de la peticionaria; que es de los adjudicables y que con su adjudicación no se perjudican derechos de tercero; un Certificado expedido por el Notario del Circuito en el que se hace constar que el lote solicitado no había sido adjudicado anteriormente y el informe de los peritos que lo evaluaron en la suma de B. 150.00 o sea a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.60.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.90

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

La tramitación del negocio en estudio se ajusta a lo establecido por la Ley 62 de 1904, que regula la materia.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Apruébase el referido análisis y se autoriza al Gobernador de Bocas del Toro para que extienda a favor de la señora María Quintero de Brown, de generales expresadas, la escritura de venta del lote descrito, situado entre las extremidades norte de las calles 6^a y 7^a de la ciudad de Bocas del Toro, tan pronto como la compradora haya cancelado totalmente el precio correspondiente.

Copia de esta resolución debe ser incluida en el contrato de compraventa.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES
A UNAS NAVES

RESUELTO NUMERO 1056

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1056.—Panamá, septiembre 10 de 1946.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, v

Vista la Licencia de Pesca N° 10 expedida en esta fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408, de 17 de abril del año en curso,

RESUELVE:

Concédeese permiso especial a la motonave "Chicken of The Sea" del Registro de los Estados Unidos de América, del porte de 502.4 toneladas brutas y de propiedad de "Van Camp Sea Food Company" para que pueda ser dedicada a la pesca en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, de acuerdo con lo prescrito en el Decreto Ejecutivo N° 408 antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1946.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Secretario del Ministerio,
Berardo Q. Gallo.

RESUELTO NUMERO 1057

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1057.—Panamá, septiembre 13 de 1946.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N° 11 expedida en esta fecha por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 408, de 17 de abril del año en curso,

RESUELVE:

Concédeese permiso especial a la motonave "American Beauty", del Registro de los Estados Unidos de América, del porte de 456.39 toneladas brutas y de propiedad de "Van Camp Sea Food Company" para que pueda ser dedicada a la pesca en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, de acuerdo con lo que dispone el Decreto Ejecutivo N° 408 antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1946.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Secretario del Ministerio,
Berardo Q. Gallo.

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 91

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 91.—Panamá, octubre 30 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad John de Haseth, Inc., organizada según las leyes de esta República, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio "productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y opoterápicos, y preparaciones de toda clase";

Que la marca consiste en las palabras distintivas "Union-Schering", unidas por un guión, en cualquier tipo de letra, tamaño o color, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad John de Haseth, Inc., domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 88.

CERTIFICADO NUMERO 88
de registro de marca de comercio

Fecha del Registro: 30 de octubre de 1945. Cada-
duca: 30 de octubre de 1955.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 91, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad John de Haseth, Inc., domiciliada en esta ciudad para amparar y distinguir en el comercio "productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y opoterápicos, y preparaciones de toda clase" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 31 de mayo de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9759 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de julio de 1945.

Panamá, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,
F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras distintivas "Union-Schering", unidas por un guión, en cualquier tipo de letra, tamaño o color y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 197

(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Miguel C. Avilés P., Oficial Mayor del Ministerio.

Elena de Candaleno, Secretaria del Ministro.

Lastenia Tejada, Estenógrafo de 2^a Categoría.

Elvia Mojica de Díaz, Secretaria del Provisorio de Menores.

Oscar López F., Optometrista al servicio de la Unidad Sanitaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 198

(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la División de Pozos, Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

George W. Hilbert, Encargado General.

Aura F. Díaz A., Estenógrafo de primera categoría.

Gregorio Olivardia, Experto en Pozos.

Rogelio Solís T., Inspector de Pozos.

Prudencio Morales, Herrero.

José A. Barrera, Herrero.

Virgilio Picota V., Mecánico.

Eliseo Carrasquilla, Mecánico.

Rosa Stone, Almacenista Inspector.

Gilberto Tenas, Chofer.

Rubén Dario Carrasco, Chofer.

Adán Herrera, Chofer.

René N. Reyes, Ayudante de Camión.

Félix Macías, Ayudante de Camión.

Alberto Salazar, Perforador de Pozos.

Pablo Sánchez, Perforador de Pozos.

CACITA OFICIAL, JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Damián Cruz, Perforador de Pozos.
 Ricardo Ruiz, Perforador de Pozos.
 José A. Ruiz, Perforador de Pozos.
 Ascanio Ruiz, Perforador de Pozos.
 Isabel Lucero, Perforador de Pozos.
 Francisco Lucero, Perforador de Pozos.
 Juan M. González, Perforador de Pozos.
 Eusebio García, Perforador de Pozos.
 Lisandro Barahona, Perforador de Pozos.
 Calixto Sarmiento, Perforador de Pozos.
 Andrés González, Perforador de Pozos.
 José M. González, Perforador de Pozos.
 Selis A. Lorenzo, Perforador de Pozos.
 Víctor Hernández, Perforador de Pozos.
 Manuel J. Carrasco, Perforador de Pozos.
 Octavio Castillero, Perforador de Pozos.
 Abel Moreno Jr., Perforador de Pozos.
 Eduardo A. Reyes, Perforador de Pozos.
 Víctor M. Alba, Perforador de Pozos.
 Carlos Tola, Perforador de Pozos.
 Dídimo Garrido, Ayudante de Pozos.
 Calixto Canto, Ayudante de Pozos.
 Alfredo Hernández, Ayudante de Pozos.
 Rogelio Solis Jr., Ayudante de Pozos.
 Ricaurte Palma, Ayudante de Pozos.
 Marcos E. Herrera, Ayudante de Pozos.
 José de las M. González, Ayudante de Pozos.
 Calazán Alvendas, Ayudante de Pozos.
 José E. Alpírez, Ayudante de Pozos.
 Virgilio Chacón R., Ayudante de Pozos.
 Carlos Cañizález, Ayudante de Pozos.
 Federico Olvardía, Ayudante de Pozos.
 Horacio Carrasco, Ayudante de Pozos.
 Juan Cruz, Ayudante de Pozos.
 Esteban Mora, Ayudante de Pozos.
 Félix A. Alvarez, Ayudante de Pozos.
 Juan Moreno, Ayudante de Pozos.
 Tomás Abrego, Ayudante de Pozos.
 Abel de la Cruz, Ayudante de Pozos.
 Rubén López, Ayudante de Pozos.
 Juan J. Velásquez, Ayudante de Pozos.
 Tereso Morales, Ayudante de Pozos.
 Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M-D.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES INTERINAMENTE

DECRETO NUMERO 199
(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se adscriben interinamente las funciones de Director Médico del Hospital Santo Tomás al doctor Luis Domingo Alfaro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se adscriben interinamente al doctor Luis Domingo Alfaro.

ejeción de Ortopedia, las funciones de Director Médico por el tiempo que permanezca ausente el titular doctor Carlos E. Mendoza.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 200
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se adscriben interinamente las funciones de Médico Forense de Panamá al Dr. Rolando de la Guardia, Jefe de Clínica en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se ascriben interinamente las funciones de Médico Forense de Panamá al Dr. Rolando de la Guardia, Jefe de Clínica del Hospital Santo Tomás, por el tiempo que permanezca ausente el titular Dr. Aurelio A. Dutari.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

HACENSE UNOS NOMERAMIENTOS

DECRETO NUMERO 201
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente a la señora Eduviges de Picota, Enfermera Regular, Registrada, asignada a la Jefatura de la Sección "H" del Hospital Santo Tomás en reemplazo de la señorita Emma Secchi, quien se ha separado de su puesto en uso de licencia sin sueldo por seis semanas.

Parágrafo: Este nombramiento es efectivo desde el día 1º del presente mes, fecha en que la señora Eduviges comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 202
(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.
**El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Cenovia de Donado, Enfermera de Salud Pública, con un sueldo de B. 90.00 mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo desde el día 2 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Construcción de la casa municipal de San Miguel y edificio para la Corregiduría de Río Abajo.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Tesorero Provincial a las once en punto de la mañana de los días 16 y 17 del próximo mes de Octubre, respectivamente.

Tanto los planos relacionados con la primera, como el que se refiere a la topografía del terreno para la segunda, pueden obtenerse en la Auditoría Provincial. El plano para la construcción del edificio para la Corregiduría de Río Abajo es igual al plano levantado para la de San Francisco de la Caleta.

Panamá, 24 de Septiembre de 1946.
(Primera publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves diez (10) de Octubre próximo, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la ejecución seguida por Salvador Rodríguez contra Daniel C. Myrie, que se describe así:

"Una casa de madera con techo de hierro acanalado, de un solo piso, ubicada en Puerto Armuelles, Distrito del Barú, en un lote de propiedad Nacional, alinderado así:

Norte, propiedad del señor Guillermo Tribaldos Jr.; Sur, Propiedad de Enrique Chen; Este, Avenida Chiriquí, y Oeste, línea férrea nacional. Este bien ha sido avaluado en la cantidad de quinientos balboas (B. 500.00).

Sólo se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día mencionado, pues de esa hora en adelante

sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de dicho avalúo como garantía de solvencia.

David, 17 de Septiembre de 1946.

Fulvio Batista,
Secretario Ad-int.

L. 4099
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez de Octubre próximo venturo para que dentro de las horas reglamentarias, se de comienzo al remate del bien embargado a la demandada Agapita Vega de Singh, en el juicio ordinario propuesto en su contra por el señor Khaní Zamón y que consiste en una máquina de coser marca Singer distinguida con el número AB 522651, avaluada según dictamen de peritos en la suma de cincuenta balboas B. 50.00.

Para ser postor hábil se requiere consignar el 5% en Secretaría sobre el valor asignado por los peritos y que las posturas cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y desde esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las once de la mañana.

El Alguacil Ejecutor,

CARLOS E. GUEVARA.

L. 21361
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Santiago, por el presente cita y emplaza a José García, varón, soltero moreno, tipo indígena, cocinero, natural de Tolé, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de treinta (30) días mas la distancia, a ser indagado en las sumarias que por el delito de hurto se instauran en este Despacho; con advertencia de que si no lo hace así y no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de treinta (30) días, en lugar público del Despacho, hoy 12 de Julio de 1946, a las nueve y treinta y cinco (9.35 a.m.) de la mañana, y copia de él será enviada al señor Ministro de Gobernación y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Personero,

ISAAC GONZALEZ.

La Secretaria,

Thelma Guillén.

(Cuarto publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal de Colón, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Petra María Jaén, se ha dictado lo siguiente:

"Juzgado Segundo Municipal.—Colón, Julio tres de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Por escrito de fecha 6 de Junio último, dirigido al señor Juez Primero de este Distrito, que ha sido designado a este Tribunal, manifiesta Carolina Patiño de Rababaria, que habiendo fallecido en esta ciudad su ma-

dre, Petra M. Jaén, y considerándose con derecho a heredarla, denuncia su sucesión intestada para lo dispuesto en el Artículo 1624 del Código Judicial.

Repartido el negocio a este Tribunal, y aprehendido su conocimiento, se le imprimió la tramitación de rigor, ordenando dar traslado del mismo al señor Agente del Ministerio Público.

El señor Agente del Ministerio Público, al evacuar el traslado que se le corrió del negocio, se manifiesta de acuerdo con las pretensiones de la peticionaria, por haber esta acompañado los documentos que legalmente acreditan su derecho. Toca ahora al Tribunal resolver sobre lo pedido en dicha solicitud y a ello se procede mediante las consideraciones siguientes:

La interesada apoya su petición en los siguientes hechos:

1. Que Petra María Jaén, falleció en esta ciudad el día 8 de Diciembre de 1941;

2. Que la finada en cuestión no otorgó testamento, y

3. Que la peticionaria es hija de la extinta.

Las pruebas aportadas a los autos con el libelo de demanda son las siguientes: Certificado del Registro Civil, en donde consta el vínculo existente entre Carolina Patiño de Salabarria y Petra M. Jaén; un certificado de la Oficina del Registro Civil de las Personas, en donde consta que Petra M. Jaén falleció de "Uremia nefrosis" en esta ciudad de Colón, a las siete de la noche del día ocho de Diciembre de 1941; y un certificado del Notario 1º de este Circuito, en donde consta que Petra M. Jaén, no había otorgado testamento alguno al tiempo de su muerte. Siendo suficiente los anteriores elementos probatorios para los efectos a que se refiere el Artículo 1624 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Segundo Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

—1º Que declara abierta la sucesión ab-intestado de la finada Petra M. Jaén, mujer, panameña, desde el día 8 de Diciembre de 1941, fecha de su defunción;

2º Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija Carolina Patiño de Salabarria; y 3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Para los efectos correspondientes, se dispone poner en conocimiento del público la apertura de la presente sucesión, por medio de Edicto, que se fijará en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, y copia del mismo se entregará a la interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

Cópiale y notifíquese.

JOSE A. REINA.
Z. M. Laruza,
Sria. Ad Int.

L. 21133
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Fiscal del Circuito de Veraguas, por este medio, y conforme lo dispone el Ord. 2º del Art. 2338 del C. Judicial, EMPLAZA AL llamado Eduardo López o Eduardo P. F. López, varón, moreno, como de cinco pies y medio de estatura poco más o menos, delgado, pelo negro medio crespo, un diente del lado derecho de los de arriba es más corto que los otros, usa bigote recortado, barba afeitada, vestido kaki, zapatos chocolate bajos, en el pecho tiene un tatuaje en forma de un hombre, un tatuaje en el brazo derecho, una cicatriz pequeña en la frente, otra cicatriz pequeña que parte de la ceja hacia abajo, ambas del lado derecho; el ojo derecho lo tiene más chico que el otro, en la muñeca de la mano derecha usa un cadenita de plata con chapita escrita; cadenita de oro con medalla en el cuello; cuya residencia actual se ignora, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de *rappa*, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se exhorta formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mencionado Eduardo López o Eduardo P. F. López, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente salvo las excepciones que establece

el Art. 2008 del Código de Procedimiento. Así mismo se requiere a todas las autoridades del orden político y Judicial para que procedan a su captura y presentación, o la ordenen, ya que contra el emplazado se ha decretado detención provisional de conformidad con el Art. 2091 del C. Judicial, desde el día diecisésis de Agosto del año en curso.

Por tanto se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMOS M.

El Secretario.

E. Calviño C.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que la señora Ismenia María Estríbi de Araúz ha presentado una demanda de justificación de posesión sobre el siguiente bien:

"Un solar ubicado en la población de Bajo Boquete, que mide veinte metros de frente, por quince de fondo, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y solar de Raquel Galbán; Sur y Oeste reserva de la vendedora Pio Morales; y Este solar de Buenaventura Martínez. Sobre este solar hay construida una casa, forrada de madera con techo de hierro galvanizado, cuyo cuadro principal mide tres metros ochenta centímetros de frente (sur) por cinco metros veinticinco centímetros de fondo (este, oeste) más un agregado al Este que mide tres metros de largo por uno ochenta de fondo, lo que hace un total de veinticinco metros con treinta y cinco centímetros cuadrados".

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría por el término de treinta (30) días a fin de que todo el que se crea con derecho al inmueble arriba descrito, se presente hacerlo valer, y copias de él se han entregado al interesado para que las haga publicar conforme lo dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial.

David, 9 de Septiembre de 1946.

DORA G. DE LASTRA,
Juez Suplente ad-hoc.

L. 4075

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el aseguramiento de los bienes dejados por Augusto Withum, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 150.—David, veintidos (22) de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA yacente la herencia de Augusto Withum, desde el día 22 de Mayo del año en curso, fecha en que ocurrió su defunción.

En consecuencia, se dispone:

1º Nombrar Curador al señor Abraham T. Pérez R.

2º Fijar edictos citando a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos.

3º Ordenar al que tenga testamento del finado que lo presente al Tribunal y

4º Orlinar la publicación de la parte resolutiva de este auto por tres (3) veces en un periódico de la localidad.

Hágase comparecer al Curador, para que si acepta el cargo tome la debida posesión.—Notifíquese.—(fdo.) A. (andrade).—(fdo.) Dora G. de Lastra, Sria."

De consiguiente, se fija este edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, y copias de él se entregaran al interesado para su correspondiente publicación.

David, 3 de Septiembre de 1946.

El Juez,

A. CANDANEDO,
Dora G. de Lastra,
Secretaria.L. 4052
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonardo Arcia, varón, mayor, casado en 1931, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula N° 29-651, por medio de memorial de fecha 25 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Ciénega de Májara", ubicado en el Distrito de Ocú, con una capacidad superficiaria de treinta y una hectáreas con dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (31 Hts. 2.960 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno nacional; Sur, terreno de Leonardo Arcia; Este, terreno de Segundo Ocáña y Carmen Arcia; y Oeste, terreno de Juan José Arcia.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú, y una copia se da al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Septiembre 12 de 1946.

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLEN.
El Oficial de Tierras y Bosques Srio,
Moisés Quinzada Jr.L. 1655
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Suplente del Circuito de Veraguas, Funcionario del Conocimiento, al público,

HACE SABER:

En la solicitud sobre apertura conjunta de las sucesiones de Manuel de Jesús Puga y Secundina Rodríguez de Puga, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Segunda Suplencia.—Santiago, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En virtud de todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo Suplente del Circuito de Veraguas, quien conoce del negocio por impedimento legal del Primer Suplente, actualmente encargado del despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testada de Manuel de Jesús Puga, conjuntamente con la sucesión intestada de Secundina Rodríguez de Puga; la primera, desde el día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en que ocurrió el fallecimiento del causante; y, la segunda, a partir del día cinco de noviembre del mismo año, en que acaeció la muerte de la causante;

Segundo: Que sin perjuicio de terceros, es heredera testamentaria y por representación, de los causantes, la señorita Margarita Puga, mayor de edad, panameña, soltera, costurera, natural y vecina del distrito de Calobre, comprensión de este circuito judicial;

Tercero: Que por fallecimiento de Pedro Puga, es albacea de la testamentaria, el señor Gumercindo Puga, varón, mayor de edad, vecino del distrito de Calobre, con residencia en la residencia de Potrerillos, quien debe ocurrir oportunamente al Tribunal a posesionarse, para luego discernirle el cargo;

Cuarto: Que todo el que se considere con mejor derecho en las mencionadas sucesiones, puede hacerlos valer oportunamente.

Y de conformidad con el artículo 1801 del Código Judicial, fíjese y publique los correspondientes edictos emplazatorios.

Notifíquese y cópíese.—J. Guillén.—El Oficial Mayor.
Efrain Vega".

Y para que sirva de formal notificación a quienes interese, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, copia del cual se hizo entrega al representante de la heredera declarada para su publicación por tres (3) veces como lo ordena la citada disposición.

Santiago, 13 de Septiembre de 1946.

El Juez Segundo Suplente.

J. GUILLEN.

El Oficial Mayor,

Efrain Vega.

L. 5327
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que la señorita Nicolasa Quijada ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno que denomina "San José", sito en este Distrito, de una capacidad superficial de 41 hectáreas con 9.800 metros cuadrados y dentro de estos linderos: por el Norte, predios de Antonio Coronado, sucesores de Rómulo Díaz y Manuel Mora; por el Sur, predio de Gorgonio René; por el Este, terrenos libres; y por el Oeste, predios de Antonio Coronado y Gorgonio René.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá al señor Alcalde de este Distrito para su fijación en su oficina y una copia de estos edictos se remitirá al Administrador Provincial de Rentas Interiores para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carles V.

L. 3869
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Fitz Roy Hawkins, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Robo", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 23 de Abril del presente año y providencia de fecha 2 de Julio del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del Edicto Emplazatorio fijado por treinta días para notificarse el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciese se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, su pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los once (11) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 26 de Septiembre de 1946.

CUADRO NUMERO 523 DE 16 DE AGOSTO DE 1946

Endara Riba S. A., maní en vainas 100 bultos de Manta por
 Endara Riba S. A., pimientos morrones 50 bultos de Valparaíso por
 Endara Riba S. A., jamones cocidos 100 bultos de Valparaíso por
 Alberto Azrak, fundas de algodón para almohadas 1 bulto de Nueva Orleans por
 Anastasio Katsudai, copas de cristal 50 bultos de Nueva York por
 Salomon Amar, tela bordada de algodón; ropa interior rayón etc., 19 bultos de Nueva York por
 Amado y C°, máquinas de lavar eléctricas estilo W-17P 10 bultos de Nueva York por
 Vestidos y Novedades, telas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por
 Legación Británica, partes de rep. para avión uso Leg. Británica 26 bultos de Londres por
 Legación Británica, partes de rep. para avión uso Leg. Británica 48 bultos de Londres por
 R. E. Ellison, efectos personales usados 4 bultos de Nueva York por
 Ferrocarril Nacional de Chiriquí, grasa lubricante 32 bultos de San Francisco por
 Vestidos y Novedades, tela de seda 2 bultos de Nueva York por
 Luis Carlos Chambonet, carteras de hule brillantes; etc., 17 bultos de Nueva York por
 Cia. Panameña de Aceites S. A., sebo de res 143 bultos de San Francisco por
 A. Domínguez y Hermano, mantasucia 2 bultos de Nueva York por
 Almacén Montezuma, juguetes para niños 5 bultos de Nueva Orleans por
 Antonio Domínguez, y Hno., sábanas de algodón 2 bultos de Nueva York por
 Agencias Pan Americanas S. A., clavos de alambre de hierro 450 bultos de Nueva York por
 Eusebio A. González, cunas de madera 7 bultos de Nueva Orleans por
 Pablo Méndez, carro usado pontiac mot. 6797-342 1 bulto por
 Pedro Echeverría, truck gmc usado mot. 24824861 1 bulto por
 De Lima Cia. Ltda., juguetes (rifles) municiones para los mismos 5 bultos de Nueva York por
 Aristides Romero, artículos para regalos de figuritas loza 2 bultos de Nueva York por
 Rodolfo Moreno C°, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por
 Fea. de Calzado a Central, cemento líquido cepillos para calzado etc., 12 bultos de Nueva York por
 C° Guardia Cia. S. A., llantas de goma para autos y tubos de goma 37 bultos de Nueva York por
 José Hanono, camisas de algodón 14 bultos de Nueva York por
 Almacenes Martínez S. A., madera de pinotea 2.212 bultos de Nueva Orleans por
 Almacenes Martínez S. A., madera de pinotea 1.438 bultos de Nueva Orleans por
 Constructora Martínez S. A., aparatos para distribuir aire acondicionado 1 bulto de Nueva York por

eGeorge Campbell, alambre y postes para cercas, alambre gallinero 17 bultos de Nueva York por 43
 Tropical Motors Inc., autos Hudson mot. 3244127; 2143873; 3143857; 3 bultos de Nueva York por 3.621
 Motores Colpan S. A., autos Ford mot. 699T 1007274; 699T-996444; 699T-1007286; 699T-982984; 699T-983117; 9 bultos de Nueva York por 8.816
 Hespicio de Huérfanos, oxígeno y acetileno 15 bultos por 75
 Panamá American Pub. C°, tinta para imprenta, y tinta negra imp. 33 bultos de Nueva York por 705
 Ezra Dabah C°, mantasucia de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por 758
 Elías Angel S. A., cinturones de cuero 6 bultos de Nueva York por 1.876
 Eugenio Chan, fundas de algodón para almohadas 15 bultos de Nueva Orleans por 398
 Sasso C°, S. A., hilo de algodón para bordar y zurcir 7 bultos de Glasgow por 1.380
 Sasso C° S. A., hilo de algodón para bordar y coser 26 bultos de Liverpool por 8.211
 Villa Hnos., cebollas 1.375 bultos de San Francisco por 2.760
 Sasso C° S. A., hilo de algodón para zurcir y bordar 4 bultos de Liverpool por 974

4.185

CUADRO NUMERO 524 DE 19 DE AGOSTO DE 1946

9.172 Cia. Panameña de Aceites S. A., resina de madera (pez rubia) 125 bultos de Nueva Orleans por 5.332
 Endara Riba S. A., frejoles 125 bultos de San Antonio, Texas por 2.505
 Salomon Amar, tejidos de rayón 2 bultos Nueva York por 1.335
 Casa Espino, frejoles 25 bultos de San Antonio, Texas por 444
 Cia. Panameña de Aceites S. A., partes de repuestos para máquina fabricar aceite 1 bulto de Nueva York por 87
 Ingeniería Amado S. A., alambre de cobre aislado 16 bultos de Nueva York por 701
 Panamá American, esterillas (matrices) 2 bultos de Nueva York por 145
 Peicher y Kardonski, zarzas de algodón 2 bultos de Nueva York por 374
 Exp. C° Auto Servicio S. A., (llantas) neumáticas, cámara de aire de caucho 82 bultos de Nueva York por 11.617
 Corp. National Distillers S. A., esencia de whisky para fea, de licores 10 bultos de Nueva Orleans por 1.272
 Corp. National Distillers S. A., esencia de whisky para fea, de licores 10 bultos de Nueva York por 1.120
 Servicio de Lewis S. A., vasos de papel 20 bultos de Nueva York por 188
 Bazar Español, camisetas de algodón 7 bultos de Nueva York por 438
 Valentín Moreno, tubos de latón rojo 7 bultos de Nueva York por 862
 Tropical Motors Inc., auto Hudson motor N° 3143871 1 bulto de Nueva York por 1.059
 Medlinger y C° Ltda., cajitas vacías para joyería; etc., 3 bultos de Nueva York por 2.052